



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 28-2015-CM-MPA.

Abancay, 20 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 19 de Marzo del año 2015, en agenda se trató el tema: **"Autorización de suscripción de convenio con el Centro Educativo Básico Especial – CEBE N°11 de Abancay"**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Centro Educativo Básico Especial N° 11 "Sant Germá Jaume Hilari Barbal – La Salle" de Abancay, es una entidad pública que pertenece técnica y normativamente a la Unidad de Gestión Educativa Local Abancay, Dirección Regional de Educación de Apurímac y por ende al Ministerio de Educación, cuyo objetivo general es la formación y atención integral de las personas con Necesidades Educativas Especiales.

Que, el CEBE, mediante el convenio solicita que la Municipalidad apoye con proporcionar 01 fisioterapeuta el cual ayudará en la mejora y atención de los niños con Necesidades Educativas Especiales sobre todo aquellos que tienen multidiscapacidad. Así como proveer de movilidad a los niños, niñas y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales.

Que, habiéndose puesto a debate, los señores Regidores señalan que la gestión anterior apoyo a la Salle con un fisioterapeuta para la atención a estos niños con capacidades diferentes, con la contratación de este profesional es importante y también pide que se les pueda dar un apoyo mínimo de combustible para que puedan desplazarlos a estos niños, que en su mayoría son niños de familias y padres que no tienen muchos recursos, que necesariamente deben desplazarse en movilidad, vehículo que cuenta el Centro Educativo, siendo la petición de apoyo con combustible, sin embargo el Municipio deberá evaluar la posibilidad de formular un proyecto integral en beneficio de estos niños con necesidades educativas especiales y poder gestionar un presupuesto para su ejecución y así ya no seguir con este tipo de convenios y serán beneficiados los niños de nuestra tierra.

Que, este centro educativo alberga a más de 75 niños con habilidades diferentes, y casi un 100% de ellos no tienen recursos, la Salle no tiene presupuesto para un fisioterapeuta, este apoyo se viene realizando desde el 2007 con pago de este profesional, la gestión anterior continuo con este convenio y ahora debemos renovar nuestro compromiso así mismo no cuentan con recursos para su desplazamiento desde sus viviendas al centro educativo y nos piden el apoyo con combustible, ellos tienen una movilidad y no funciona por falta de combustible, por tanto el Concejo Municipal opina por la procedencia de este convenio, el mismo que no deberá afectar el incremento de presupuesto de la Municipalidad, por tanto deberá coordinarse con las Gerencias respectivas para su cumplimiento e implementación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY**

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

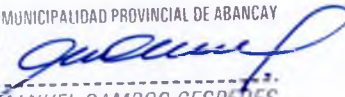
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración del Convenio entre Centro Educativo Básico Especial N° 11 "Sant Germá Jaime Hilari Barbal – La Salle" – CEBE N°11 de Abancay y la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, la suscripción del convenio, con los representantes del CEBE N°11 de Abancay.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY


JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE